



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

## **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RM EX-2017-27633182-APN-DNGU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. DE SAN LUIS

---

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995 y la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 408 del 18 de junio de 2015, el Expediente N° EX-2017-27633182-APN-DNGU#ME, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN GESTIÓN Y VINCULACIÓN TECNOLÓGICA, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas y Naturales, según lo aprobado por Ordenanzas del Consejo Superior N° 23/09 y N° 26/14.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de ese título, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499/95.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN Y VINCULACIÓN TECNOLÓGICA presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 408 del 18 de junio de 2015 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de ESPECIALISTA EN GESTIÓN Y VINCULACIÓN TECNOLÓGICA.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, contando con la acreditación por

parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 8) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 408 del 18 de junio de 2015 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN GESTIÓN Y VINCULACIÓN TECNOLÓGICA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas y Naturales, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN Y VINCULACIÓN TECNOLÓGICA a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2018-45305950-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 408 del 18 de junio de 2015.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, Facultad de Ciencias Físico-Matemáticas y Naturales**

**TÍTULO: ESPECIALISTA EN GESTIÓN Y VINCULACIÓN TECNOLÓGICA**

**Requisitos de Ingreso:**

Ser graduado universitario o de carreras de nivel superior no universitario de 4 años de duración, cuyas temáticas sean afines a los objetivos de la Carrera, tales como: ciencias básicas, aplicadas, tecnológicas y sociales. Además, deberán acreditar conocimiento del idioma Inglés.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	--------------	-------------------	------

**SEMESTRE 1**

01	ECONOMÍA DE LA INNOVACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO. PARTICULARIDADES Y CONCEPCIÓN DEL NEGOCIO.	Semestral	0	30	-	Presencial	1 *
02	HABILIDADES GERENCIALES PARA FAVORECER LA INNOVACIÓN EN LA EMPRESA	Semestral	0	40	-	Presencial	
03	ESTRATEGIAS DE GENERACIÓN Y DESARROLLO DE UNA EMPRESA DE BASE TECNOLÓGICA	Semestral	0	40	02	Presencial	
04	PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE I+D+I	Semestral	0	40	03	Presencial	
05	LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y LA VIGILANCIA TECNOLÓGICA.	Semestral	0	50	04	Presencial	

**SEMESTRE 2**

06	LAS TIC'S EN LA EMPRESA COMO HERRAMIENTA PARA LA	Semestral	0	30	05	Presencial	
----	--	-----------	---	----	----	------------	--

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
	INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO						
07	INNOVACIÓN, CALIDAD E INSERCIÓN INTERNACIONAL DE LA EMPRESA	Semestral	0	30	06	Presencial	
08	PROJECT MANAGEMENT Y HERRAMIENTAS INFORMÁTICAS PARA EL DISEÑO, GESTIÓN Y CONTROL DE PROYECTOS DE I+D+I	Semestral	0	30	07	Presencial	
09	FINANZAS APLICADAS AL DESARROLLO DE PROYECTOS DE I+D+I	Semestral	0	40	08	Presencial	
10	TALLER DE ORIENTACIÓN Y PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA PARA EL TRABAJO FINAL INTEGRADOR	Semestral	0	60	09	Presencial	

### SEMESTRE 3

	TRABAJO FINAL INTEGRADOR	---	0	-	-	Presencial	
--	--------------------------	-----	---	---	---	------------	--

**TÍTULO: ESPECIALISTA EN GESTIÓN Y VINCULACIÓN TECNOLÓGICA**

**CARGA HORARIA TOTAL: 390 HORAS**

### OBSERVACIONES

1 \* El docente responsable del dictado de cada curso, propondrá la modalidad de las actividades prácticas, cuya carga horaria deberá representar como mínimo el treinta por ciento (30%) de la carga total del curso. Se entiende como actividades prácticas: trabajos en terreno, gabinete o laboratorio, en planta piloto, prácticas profesionales supervisadas, etc., orientadas a completar y/o adquirir destrezas prácticas en actividades y/o técnicas relacionadas a la temática.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2017-27633182- -APN-DNGU#ME - UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS -  
ESPECIALISTA EN GESTIÓN Y VINCUL  
ACIÓN TECNOLÓGICA - Plan de estudio

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.